

Expediente: PASA- SUM 125/20
Presupuesto de licitación: 40.000,00 euros (IVA inc 21%)
Plazo de ejecución: 2 meses

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA CENTRAL DE MONITORIZACIÓN PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCON (EXP. PASA-SUM 125/20).

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Objeto detallado del contrato.

Este contrato tiene por objeto la adquisición de una central de monitorización pediátrica para el Hospital, de conformidad con las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Motivación de la necesidad del contrato.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación la naturaleza y extensión de las necesidades que se tratan de satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Los Estatutos que rigen el Hospital Universitario Fundación Alcorcón establecen en su art. 5 que el objeto de la Fundación es la realización, en la zona de influencia del Hospital Alcorcón, de actividades de promoción, prestación y gestión directa o indirecta de recursos y servicios sanitarios; la docencia e investigación de las ciencias de la salud y la promoción de la salud individual y colectiva de la Comunidad en cualquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional. Entre los fines de interés general que debe cumplir y realizar la Fundación se encuentran la prestación de servicios sanitarios, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, la prestación de servicios socio-sanitarios, la docencia referida a ciencias de la salud, y otros.

Con la adquisición de esta central y monitores, podrá efectuarse una monitorización neonatal permanente de los signos vitales del recién nacido en la Unidad de cuidados intensivos, lo que favorece la identificación temprana de alteraciones y de eventos potencialmente catastróficos, facilita una intervención oportuna y adecuada. Actualmente existen monitores, muy antiguos con problemas de funcionamiento y sin posibilidad de conexión a una central.

La contratación del suministro objeto del expediente, sirve para hacer efectivo el cumplimiento del objeto social y la realización de los fines de interés general establecidos en los Estatutos del Hospital, haciendo posible la investigación en ciencias de la salud mediante la realización de proyectos de investigación debidamente autorizados.

Idoneidad y Elección del procedimiento de licitación.

Este contrato de suministro no está sujeto a regulación armonizada por razón de su importe. Utilizaremos el procedimiento abierto, en el que cualquier licitador que tenga la solvencia económica y técnica necesaria puede presentar oferta, en la modalidad de simplificado abreviado por razón de su cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017.

El procedimiento utilizado es el procedimiento abierto puesto que es el procedimiento que la LCSP en su artículo 131, establece como ordinario. Por su objeto, no se trata de un contrato de concesión de servicios especiales, ni de un concurso de proyectos. Tampoco se dan los supuestos previstos en el artículo 168 para seguir el procedimiento negociado sin publicidad;



ni los supuestos previstos en el artículo 167 para recurrir al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, ni los supuestos indicados en el artículo 177 para emplear el procedimiento de asociación para la innovación.

Por todo ello, este Órgano de Contratación entiende que para atender las necesidades objeto del contrato de referencia resulta necesario tramitar un expediente de contratación de suministros abierto de conformidad con los artículos 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que por su valor estimado y criterios de adjudicación de naturaleza objetiva tiene la modalidad de simplificado abreviado.

Se trata de la adquisición de bienes corrientes disponibles en el mercado.

Lotes.

Respecto al objeto principal del contrato, no resulta preceptiva la división en lotes del contrato al tratarse de un único suministro.

Clasificación que se exige a los participantes.

No es necesaria para este contrato, ya que no se trata de obras de valor estimado igual o superior a 500.000,00 euros. En todo caso, constituye un medio alternativo de acreditar la solvencia en los contratos de obras inferiores a 500.000,00 euros y en los de servicios clasificados.

Justificación de la solvencia exigida.

Los licitadores están eximidos de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con el Art. 159.6.b) de Ley 9/2017.

Criterios de valoración.

En el presente expediente, siguiendo el contenido del artículo 145, apartado 3, letra f, de la LCSP, procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, si bien se trata de productos disponibles en el mercado, no están definidos de forma cerrada y exhaustiva, por lo que pueden ejecutarse implementando los modelos y calidades de los productos.

En base a la mejor relación calidad-precio, se utiliza con un peso alto en la valoración (80 %) el coste de los materiales, con la fórmula objetiva de uso común en los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

La calidad de la propuesta se mide en varios parámetros relacionados directamente con el objeto de la contratación: tamaño de los monitores mayor de 12 pulgadas, hasta 15 puntos; mayor plazo de garantía con una puntuación máxima de 5 puntos.

Valor estimado.

El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el IVA. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato y las modificaciones al alza previsibles.



Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación se corresponde con el precio actual de compra de este equipamiento en el mercado.

Duración del contrato y de ejecución del suministro:

La duración del contrato será de 2 meses desde la firma del contrato. Los equipos deberán suministrarse en este plazo.

Modificaciones posibles previstas.

No se prevén modificaciones contractuales.

Condiciones especiales de ejecución.

La especial incidencia que los suministros, servicios y obras objeto de este contrato tienen en la actividad sanitario-asistencial del Hospital Universitario Fundación Alcorcón en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año) hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

La condición especial de ejecución que se solicita está vinculada al objeto del contrato, no es discriminatoria, y es compatible con el derecho comunitario. Su finalidad es el mantenimiento o mejora de los valores sociales o medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 202 LCSP. El adjudicatario tiene a su elección varias alternativas, entre las que se encuentra la suscripción por parte del adjudicatario de la Política Medioambiental del Hospital.

Garantía provisional. Garantía definitiva.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159.4.b) y 159.6.f). se ha de constituir garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

Regulación armonizada.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada por no sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, que para los contratos de suministro y de servicios es de 221.000,00 euros, y para los de obras 5.548.000 euros.

Responsable del contrato.

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato al Jefe de Servicio de la Unidad de Pediatría y Neonatología del Hospital para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la adquisición pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es así mismo la Subdirección de Logística y Aprovisionamiento del Hospital.



Orden de Inicio

A la vista del informe de necesidad emitido por Jefe de la Unidad de Pediatría y Neonatología en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, de 7 de julio de 2020, en el que consta la necesidad de esta contratación, y en el ejercicio de las competencias que se me atribuyen en virtud de los artículos 15,l) y 17 i) de los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón que establecen entre las funciones del Director Gerente realizar la adquisición de bienes y servicios, y contratar las obras y servicios dentro de las cuantías y límites que hayan sido aprobados por el Patronato a este respecto, y de la escritura de apoderamiento de 14 de diciembre de 2011 protocolizada con el número de protocolo 2.251 por el Notario del Madrid y de su Ilustre Colegio, D. José Luis López de Garayo y Gallardo, esta Dirección Gerencia, acuerdo

ORDENAR EL INICIO:

de los trámites necesarios para la contratación del **SUMINISTRO DE UNA CENTRAL DE MONITORIZACIÓN PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION ALCORCON**, mediante procedimiento Abierto en la modalidad de Simplificado Abreviado (Exp. PASA-SUM 125/20), para atender las necesidades objeto del contrato de referencia de conformidad con el artículo 316 y 318 de la Ley 9/2017, por un periodo de dos meses y por un importe máximo de 33.057,85 €, sin IVA.

En Alcorcón,

Dr. Modoaldo Garrido Martin
Director Gerente

